

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 1 de 24

MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA
CMC N° 084 DE 2023

La Entidad Territorial permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto: *SUMINISTRO DE DISTINTIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN TALLERES, FOROS, CAPACITACIÓN, ELECCIONES Y CONMEMORACIÓN Y ESPACIOS QUE MATERIALICEN SUS DERECHOS*

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

La oferta se deberá presentar en el Secop 2, debidamente suscrita por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante legal de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o por la persona debidamente autorizada para presentar la propuesta, así mismo deberá presentarse en sobre cerrado en el cual se hará constar:

- (a) Nombre de la entidad.
- (b) Número del proceso en el SECOP.
- (c) Objeto de la convocatoria.
- (d) Nombre del proponente.
- (e) Dirección comercial.
- (f) Correo electrónico de notificación y teléfono.
- (g) Fecha.

I- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

a) Objeto:

“SUMINISTRO DE DISTINTIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN TALLERES, FOROS, CAPACITACIÓN,

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 2 de 24

ELECCIONES Y CONMEMORACIÓN Y ESPACIOS QUE MATERIALICEN SUS DERECHOS”.

b) Condiciones Técnicas exigidas y valor promedio de los bienes o servicios:

Los bienes se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa tipo polo	Camisa tipo polo, color blanco, logo del Municipio, manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas, cuello y banda bien fusionados, con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas, composición para la tela es 50% algodón y 50% poliéster. Botones de pasta cuatro huecos en tono acorde, deben estar bien sujetos para evitar se descosan, bordado lateral izquierdo institucional.	12	\$ 81.000	\$ 972.000
2	Gorra	Gorra de seis paneles visera doblada, Sesgo de algodón que recubren costuras, Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, Ojalillos de hilo, Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, Pespunte de hilo de 4 filas en la visera, Visera anatómica, Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas, Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste. Deben tener el logo distintivo.	12	\$ 80.000	\$ 960.000
3	Chaleco	Chaleco tipo periodista en dril, de color beige, con bolsillos frontales a ambos lados, cierre frontal completo, bolsillo trasero, escudo bordado del Municipio en el lado superior izquierdo frontal y nombre: Mesa de víctimas en el lado derecho, con letrero del nombre del municipio en la parte trasera superior.	12	\$ 90.000	\$ 1.080.000
TOTAL					\$ 3.012.000

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 3 de 24

Los valores unitarios y totales incluyen IVA e impuestos Municipales y Nacionales.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control.

Los pagos se efectúan 45 días después de haber entregado la factura, y el soporte de pago frente al sistema de seguridad social, tiempo para procesos y procedimientos Internos, y **se resalta que el pago estará supeditado al flujo de caja de la entidad.**

c) Presupuesto oficial, valor estimado del contrato y justificación:

El valor estimado del contrato será de Tres Millones Doce Mil Pesos M/L (\$ 3.012.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00165 del 16 de febrero de 2023).

d) Impuestos del Municipio:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Tasa pro-deporte	Oscila entre 1% y 2,5%
Rete ICA	1%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria	
IVA	
Paz y salvo	

Nota: El Paz y Salvo Municipal será expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Ebéjico hará parte de los documentos anexos al contrato.

De conformidad con el Acuerdo N° 011 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 4 de 24

declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

e) Plazo:

El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, sin exceder la vigencia.

f) Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ebéjico - Antioquia

g) Forma de pago:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en una única cuota, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor de los de los servicios y bienes entregados, y movimientos der almacén de ser requeridos.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular, de igual manera el pago que el Municipio adeude al Proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

II- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL OFERENTE Y/O CONTRATISTA:

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 5 de 24

Generales:

- a) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- b) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.
- c) Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
- d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio y suministro.
- f) Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- g) Entregar el suministro de conformidad con las condiciones técnicas.
- h) Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

Específicas:

- a) Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
- b) El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico la prestación de servicio logístico especificado en el contrato.
- c) El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
- d) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- e) Entregar lo ofertado en las cantidades Y CONDICIONES TÉCNICAS requeridas en la invitación y éstos estudios previos por el Municipio, conforme a los requerimientos del supervisor.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 6 de 24

- f) Atender en forma inmediata las indicaciones realizadas por el supervisor Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- g) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.
- h) Los suministros solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la supervisora.
- i) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- j) Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

III- CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1860 de 2021 *“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN		Código:
			Versión: 01
			Fecha: 05-01-2016
			Página 7 de 24

ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 8 de 24

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

De conformidad con el artículo 5, Ley 1150 de 2007 “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (...)”.

De conformidad con los preceptos Legales, la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía la determina el precio más bajo, así como la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en aras de garantizar la materialización de los principios de selección objetiva y transparencia.

En la aceptación de la propuesta se entenderá incorporados las facultades excepcionales que la Entidad Pública pueda configurar en aras de salvaguardar el Interés general, así como las obligaciones establecidas en los estudios previos e invitación Pública.

a) Propuesta con precio artificialmente bajo:

Cuando la Entidad Estatal Estime que el valor de la oferta es artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que sustente los precios ofrecidos, se le dará traslado en el plazo para subsanar los requisitos, en caso de no sustentar el precio la propuesta será rechazada. En caso de sustentar el precio la Entidad procederá con el análisis para determinar si acoge el valor ofertado y comunica la aceptación de la propuesta.

b) Preparación y Presentación de las ofertas:

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN		Código:
			Versión: 01
			Fecha: 05-01-2016
			Página 9 de 24

A. La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.

B. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles, los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

C. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

D. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

E. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso..

F. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

G. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

H. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

I. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

J. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

K. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

L. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MUNICIPIO DE EBÉJICO según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 10 de 24

c) Presentación de la oferta:

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

d) Criterio de selección del contratista:

La selección del contratista será el precio más bajo, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La comparación de las propuestas para verificar el precio más bajo ofertado se realizará con IVA incluido, como aspecto subjetivo de cada contribuyente.

e) Fecha de Recibo de las propuestas

El recibo de las propuestas se efectuará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al cronograma de actividades.

f) Apertura de las propuestas

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

g) Propuesta económica.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en Pesos Colombianos, y por el total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno del ítem(s) que aparecen relacionados en la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas), y que forma parte de la presente invitación. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.

Este documento NO es subsanable por los oferentes en ningún caso.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 11 de 24

El A.I.U es inmodificable, No se aceptará la variación, hacerlo dará lugar a la inadmisibilidad de la propuesta. (si el proceso requiere A.I.U)

IV- CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y NATURAL

a) Persona Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. El cual debe haber sido expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Persona Natural:

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica de la siguiente manera:

- Acreditada la mayoría de edad con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se acreditará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

V- EXPERIENCIA:

a) Especifica:

El Proponente deberá acreditar la ejecución mínima de un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita su verificación.

A. Los contratos (experiencia) que figuren en el Anexo podrán ser acreditados adicionalmente con uno de los siguientes documentos:

A. Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

B. Los contratos suscritos con particulares, bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 12 de 24

exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente el pago del impuesto de timbre respectivo.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con el objeto principal ya referenciado, No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la cuantía de contrato de acuerdo al porcentaje de participación.

b) General:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de un (01) año, contados a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUP o Registro Mercantil.

VI- REQUISITOS HABILITANTES

Item	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo suscrita por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural; o si es Persona Jurídica la del Representante Legal.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 13 de 24

3	Situación militar definida de la persona natural o del Representante legal, en caso de ser menor de 50 años.
4	Copia del Registro Único Tributario - RUT, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
5	Certificado de antecedentes judiciales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido por la Policía Nacional con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Procuraduría General de la Nación con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
7	Certificado de antecedentes Fiscales: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica. (Expedido por la Contraloría General de la Republica con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
8	Certificado de medidas correctivas: Persona natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal. (Expedido con un término no mayor a ocho (8) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta)
9	Formato hoja de vida de la función pública: Persona Natural; Persona Jurídica, deberá presentar la del Representante Legal y la de la Persona Jurídica.
10	Declaración de bienes y rentas (persona natural y jurídica)
11	Persona Natural con Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
13	El Proponente deberá acreditar la ejecución mínima de un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita su verificación. El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de un (01) año, contados a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUP o Registro Mercantil.
14	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 14 de 24

15	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.
16	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.
17	Certificación Bancaria
18	Certificado de paz y salvo municipal. Para este trámite consignar en Bancolombia al convenio 14344 el valor de \$ 38.667 y enviar soporte al correo electrónico auxiliarhacienda@-antioquia.gov.co, especificar que es una solicitud de paz y salvo municipal, con los siguientes datos: Nombre de la persona natural o jurídica, Nit o número de cédula, dirección y teléfono.
19	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. En caso de aplicar deberá cumplir con lo siguiente: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá aportar: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, deberá ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 15 de 24

	o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
--	---

VII- RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán Rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
- b) Cuando se presenten extemporáneamente.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- d) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.
- e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- f) Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- k) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
- l) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 o en las disposiciones del ordenamiento jurídico.
- m) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- n) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 16 de 24

- o) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
- p) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- q) Cuando las propuestas No sean entregadas físicamente en la oficina de recepción, ubicada en la Alcaldía Municipal de Ebéjico - Antioquia, Carrera 20 No. 20 – 11, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m, en atención al cronograma de cada proceso.
- r) Cuando se oferte condiciones técnicas diferentes a las exigidas en la invitación
- s) Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta, de acuerdo con los estatutos sociales.
- t) Cuando en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique dentro del término previsto por la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones.

El Municipio de Ebéjico se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

VIII- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación pública y estudios previos	Lunes 27 de noviembre de 2023 Hora: 09:00 .a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones o cometarios a la invitación pública	Desde el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 09:00 .a.m. hasta el martes 28 de noviembre de 2023 a las 11:00 .a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentar solicitudes de limitación a mipymes	Desde el lunes 27 de noviembre de 2023 a las 09:00 .a.m. hasta el martes 28 de noviembre de 2023 a las 11:00 .a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las	Hasta el martes 28 de	www.colombiacompra.gov.co

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 17 de 24

observaciones o comentarios a la invitación pública	noviembre de 2023	SECOP II
Expedición de adendas a la invitación	Hasta el martes 28 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación aviso de limitación a mipymes si se cumple con el requisito.	Hasta el martes 28 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de las propuestas a la invitación publica	Jueves 30 de noviembre de 2023 Hasta las 08:10 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre de Invitación pública y fecha única para presentación ofertas.	Jueves 30 de noviembre de 2023 Hasta las 08:10 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del acta de cierre del proceso.	Jueves 30 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres, Evaluación de la oferta económica y verificación del menor precio	Jueves 30 de noviembre de 2023 Hora: 08:30 .a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de informe de evaluación del menor precio	Jueves 30 de noviembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y Observaciones a la evaluación.	Hasta lunes 04 de diciembre de 2023 Hora: 08:10 .a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones	Lunes 04 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación informe Final de evaluación.	Lunes 04 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de oferta	Lunes 04 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Celebración de Contrato	Lunes 04 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Ejecución Contrato	Una vez se cumpla con los requisitos de ejecución	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 18 de 24

IX- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

X- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

XI- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.
- b) Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.
- c) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- d) En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

XII- INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 19 de 24

XIII- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

XIV- OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

XV- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión.

Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.
- d) Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación
- e) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes, y no sea posible evaluar otras propuestas.

XVI- GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROPONENTE.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir garantías.

No obstante, el Municipio en los Contratos cuya naturaleza jurídica se determine como Obra Pública se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 *“Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. **La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra**, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo*

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN		Código:
			Versión: 01
			Fecha: 05-01-2016
			Página 20 de 24

considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista”.

XVII- INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Ebéjico, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

XVIII- PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

XIX- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

De conformidad con el inciso segundo, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal*

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 21 de 24

podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

La supervisión del contrato derivado de la presente invitación publica estará a cargo de la Secretaria de Servicios administrativos y convivencia, la cual, en uso de las facultades de seguimiento podrá solicitar informes, aclaraciones, explicaciones y cualquier otro documento que considere necesario para la correcta supervisión y protección del interés general.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto el contratista pueda ejercer ningún reclamo

XX- RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la ENTIDAD por razón de la ejecución del contrato que se llegase a derivar de la invitación deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias de la eventual reclamación.

XXI- MULTAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 “en desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato”.

EL Municipio de Ebéjico podrá imponer y hacer efectivas las multas mediante acto administrativo motivado y teniendo en cuenta el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o disposiciones complementarias, cuando se configurase una o varias de las siguientes causales:

- a) Por retraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el Municipio de Ebéjico aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del tres

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ejejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 22 de 24

por ciento (3%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos.

- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de Ebéjico tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de Ebéjico por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza para que el Municipio de Ebéjico descuente automáticamente el valor de las multas impuestas de los pagos pendientes que se tenga por realizar al Contratista, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con otros mecanismos Jurídicos.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

XXII- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Ebéjico a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que la Entidad Pública llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial. Sin perjuicio que el Municipio pueda ejercer las acciones jurídicas buscando la indemnización definitiva por los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza para que el Municipio de Ebéjico descuente automáticamente el valor de la cláusula Penal impuesta de los pagos pendientes que se tenga por realizar al Contratista, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con otros mecanismos Jurídicos

De conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 *“La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las*

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
 Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ejejico-antioquia.gov.co
 Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 23 de 24

sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva”.

XXIII- POTESTADES EXCEPCIONALES O PODERES EXORBITANTES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022 **“Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.**

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignent expresamente”.

Se entiende pactadas las potestades excepcionales aplicables a la tipología contractual derivada de la presente invitación.

El Municipio de Ebéjico – Antioquia se sujetará a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993; así como lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de que la Entidad Pública pueda aplicar la normatividad vigente al momento del ejercicio de las potestades excepcionales.

XXIV- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor de ser el caso.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de Ebéjico mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y/o recibo a satisfacción de las las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el Interventor de ser el caso, en la cual se consigne

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ejejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

	ALCALDÍA EBÉJICO INVITACIÓN	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 24 de 24

que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con la ejecución del contrato.

En todo caso, para la Liquidación del contrato la Entidad Estatal se sujetará a lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En Merito de lo expuesto, es conveniente que el Municipio de Ebéjico, Antioquia realice la presente contratación.

Se firma en el Municipio de Ebéjico -Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA
Alcalde Municipal.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ejejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810